

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Nº 26

Exp. N° 1400-240/2023.-

DECRETO N° **8616** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

VISTO:

El Decreto N° 647-MS/20 de fecha 04 de marzo de 2020 mediante el cual, se dispone el pase a Situación de Disponibilidad y posterior Retiro Obligatorio del Comisario Inspector Manuel Bernardino Zenteno, D.N.I. N° 21.556.196, Legajo N° 12.615, conforme lo establecido por el artículo 14º inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y Decreto N° 1.161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comisario Mayor @ Manuel Bernardino Zenteno solicita la modificación del Decreto de Retiro N° 647-MS/20 en virtud de que le corresponde el encuadre del artículo 14º inc. f) de la Ley de Retiros y Pensiones en razón de haber alcanzado la última jerarquía dentro del escalafón técnico al cual pertenecía;

Que, mediante Decreto N° 1.581-MS/20 el administrado ascendió al grado de Comisario Mayor con retroactividad al 01 de Enero de 2020 fecha en la que el mismo se encontraba con trámite de retiro;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que dado los antecedentes obrantes en autos, corresponde modificar el Decreto N° 647-MS/20 debiendo encuadrar el Retiro del administrado de conformidad al artículo 14º inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, obra constancia de reconstrucción del Expediente N° 1413-100/22 con su agregado 1414-1999/19 referido a la modificación del Decreto de Retiro Obligatorio por Invalidez del Comisario Mayor Zenteno Bernardino;

Que, atento al tenor imperante surge necesaria la modificación del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 647-MS/20, de fecha 04 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del COMISARIO MAYOR BERNARDINO ZENTENO, D.N.I. N° 21.556.196, Legajo N° 12.615, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. c) de la Ley N° 3.759."

COPIA FIEL



[Firma]
Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coor. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

8616

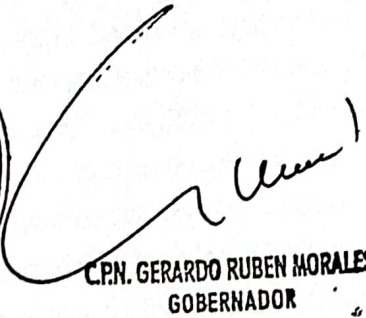
-MS/23.-

ARTICULO 2º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía e la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

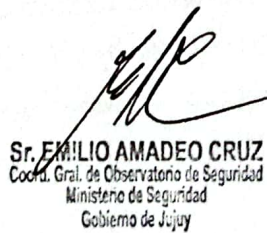
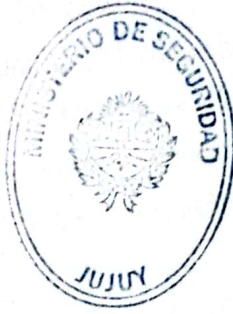


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



Sr. EMILIO AMADEO CRUZ
Coord. Gral. de Observatorio de Seguridad
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy